

CONVOCATORIA

PECDA

22



PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COMISIÓN DE PLANEACIÓN

Coordinadora
Libertad García Cabriales
Directora General del ITCA

Secretaria Técnica
Elin López León de la Barra
Directora de Desarrollo y Difusión Cultural del ITCA

Secretario de Cultura del Gobierno Federal
Rafael Tovar y de Teresa

Director General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal
Antonio Crestani

Representante de la Iniciativa Privada Estatal
Gabriela Corcuera Montemayor

Representantes de la Comunidad Cultural Estatal
Miguel Ángel Camero
Julio Andrés García Pesina
Sergio Jhovanni Flores Raga
Jean Louis Lacaille Múzquiz

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con el propósito de alentar en todas sus vertientes el desarrollo artístico de la entidad, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal suscribieron un convenio para conjuntar recursos financieros, con el fin de convocar a un programa de estímulos destinados a intelectuales, artistas e intérpretes para apoyar la creatividad, así como para fortalecer y ampliar su obra.

DISCIPLINAS

Artes plásticas

Dibujo, pintura, tapiz, escultura, gráfica.

Arte urbano

Hip hop (MCs, rap, graffiti, break dance), arte callejero.

Artes visuales

Cine, fotografía, video, multimedia, narrativa gráfica, instalación.

Danza

Coreografía, diseño escénico, puesta en escena, vestuario, utilería, iluminación, sonido.

Letras

Poesía, cuento, novela, ensayo, crítica, entrevista, periodismo cultural, dramaturgia, crónica, relato, guión, traducción.

Música

Composición, dirección (coro u orquesta), interpretación, grupos musicales, coros.

Patrimonio Cultural

Patrimonio tangible, patrimonio intangible: investigación, promoción y difusión.

Teatro

Puesta en escena (diseño escénico, títeres, iluminación, vestuario, sonorización, actuación, dirección), realización (escenografía, utilería), narración oral, performance.

CATEGORÍAS

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, y la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, con el propósito de alentar en todas las disciplinas el desarrollo artístico en la entidad.

CONVOCAN

A los creadores y artistas del estado, de nacionalidad mexicana o extranjeros con residencia legal en el país, a presentar a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el transcurso de un periodo de diez meses, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor.

Se ofrecen estímulos en las siguientes categorías:

1. Jóvenes creadores
2. Creadores con trayectoria
3. Desarrollo artístico individual (ejecutantes e intérpretes)
4. Desarrollo artístico colectivo (grupos artísticos)
5. Difusión del patrimonio cultural
6. Producción cinematográfica y video
7. Producción escénica (teatro, música y danza)
8. Intervención artística en espacios públicos
9. Arte urbano
10. Capacitación y residencias artísticas
11. Creador emérito

BASES

1. JÓVENES CREADORES

Todas las disciplinas y sus especialidades.

Con la finalidad de fomentar la creación, este programa ofrece a los jóvenes creadores de la entidad estímulos económicos a proyectos individuales, los cuales se otorgarán a las propuestas más relevantes.

1.1 De los estímulos:

Se apoyará hasta siete proyectos por un monto mensual de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100, M.N.) cada uno, durante diez meses.

1.2 Los candidatos deberán:

- Tener entre 18 y 34 años, inclusive, a la fecha límite de recepción de los proyectos.
- Haber realizado trabajos de creación en el área en que se postulen.
- De resultar beneficiados, deberán participar en los cursos de formación y tutorías que este Programa brinda para fortalecer su desarrollo artístico.

2. CREADORES CON TRAYECTORIA

Todas las disciplinas y sus especialidades.

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística, este Programa ofrece a los creadores con trayectoria de la entidad, estímulos económicos a proyectos individuales en las diferentes disciplinas artísticas.

2.1 De los estímulos:

Se apoyará hasta seis proyectos por un monto mensual de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, durante un período de diez meses.

2.2 Los candidatos deberán haber desarrollado obra de creación y contar con una trayectoria comprobable en la disciplina en que se postulen.

3. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL (EJECUTANTES E INTÉRPRETES)

Danza, teatro y música y sus especialidades.

Con la finalidad de fomentar el desarrollo artístico de ejecutantes e intérpretes de la entidad, el Programa ofrece estímulos a proyectos individuales que propongan acciones de revalorización, rescate o difusión de las disciplinas de teatro, música y danza. Se dará prioridad a aquellos que se relacionen con la búsqueda de nuestras raíces, así como a aquellos que fomenten el desarrollo de vanguardias culturales y artísticas

3.1 De los estímulos

Se otorgarán hasta cuatro estímulos, cada uno de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante un periodo de diez meses.

4. DESARROLLO ARTÍSTICO COLECTIVO (GRUPOS ARTÍSTICOS)

Danza, teatro y música y sus especialidades.

Tiene la finalidad de difundir el trabajo de grupos y compañías consolidadas e independientes mediante la presentación de una de sus obras ya puestas o programa artístico montado. Deberán ser presentadas en plazas o espacios no convencionales con la finalidad de beneficiar a públicos amplios.

4.1 De los estímulos:

Se otorgarán dos estímulos de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, a entregarse en por lo menos dos ministraciones.

4.2 El estímulo otorgado deberá ser suficiente para cubrir el presupuesto total de la producción y presentación.

4.3 Como parte del estímulo, los grupos, compañías o solistas (acompañados de un ensamble), podrán participar con un solo proyecto de producción escénica o repertorio, que contemple su presentación pública en un plazo máximo de seis meses a partir de la primera ministración.

4.4 Se deberá nombrar un representante y realizar una carta compromiso firmada por todos los integrantes del grupo, compañía o ensamble.

5. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Patrimonio cultural y sus especialidades.

Con el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos, individuales o colectivos, de difusión del patrimonio cultural, el Programa ofrece estímulos a aquellas propuestas de producción y diseño de materiales escritos, gráficos, audiovisuales o electrónicos, que difundan ante amplios sectores de la población, las más diversas manifestaciones del patrimonio artístico, cultural, histórico, arquitectónico y/o arqueológico, entre otras expresiones culturales.

5.1 De los estímulos:

Se otorgarán dos estímulos de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, a entregarse en por lo menos dos ministraciones.

5.2 Los solicitantes, además de cumplir con las bases generales, deberán:

- a)** Detallar en el proyecto sus estrategias de difusión a través de medios tradicionales y/o alternativos.
- b)** Se deberán respetar las leyes federales y estatales en la materia.

6. PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VIDEO

Artes Visuales en las especialidades de Cine y Video.

Con la finalidad de impulsar la producción cinematográfica, este programa ofrece estímulos económicos a proyectos individuales y/o colectivos, los cuales podrán realizarse en cualquier formato (animación, video, cine, dispositivos móviles). Podrán participar proyectos para corto, medio y largometraje.

6.1 De los estímulos

a) Se otorgarán dos estímulos para proyectos individuales o colectivos, por un monto de hasta \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) divididos en al menos dos ministraciones de acuerdo al plan de trabajo. La cantidad de proyectos aprobados estará a consideración del Comité Técnico.

b) Los proyectos podrán ser cofinanciados por otra institución o programa de carácter privado, lo cual deberá especificarse en el proyecto. No podrán recibir apoyos de otros programas o instituciones federales o estatales.

6.2 De los candidatos

a) Deberán haber realizado por lo menos 2 trabajos previos en cualquier ámbito de la cinematografía y anexar muestras de su trabajo en los formatos estipulados en las bases generales.

b) En el caso de proyectos colectivos, se deberá nombrar un representante y presentar carta compromiso de todos los integrantes del grupo.

7. PRODUCCIÓN ESCÉNICA

Teatro, música y danza y sus especialidades.

Tiene por objeto el apoyo a la producción de obras teatrales, coreográficas y musicales (espectáculos, conciertos), que resulten viables y de interés para el desarrollo cultural de la entidad.

7.1 De los estímulos:

Se otorgará un máximo de dos estímulos, cada uno por hasta \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididos en al menos dos ministraciones de acuerdo al plan de trabajo.

7.2 De los solicitantes:

a) Podrán participar grupos, compañías o solistas acompañados de un ensamble, con un solo proyecto de producción escénica o repertorio, que contemple su presentación pública en un plazo máximo de seis meses a partir de la primera ministración.

b) En el caso de proyectos colectivos, se deberá nombrar un representante y presentar carta compromiso de todos los integrantes del grupo.

8. INTERVENCIÓN ARTÍSTICA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Todas las disciplinas y sus especialidades.

Se otorgará con la finalidad de estimular el desarrollo artístico y la realización de acciones que intervengan el espacio público.

La intervención artística, a diferencia de una presentación, involucra la irrupción del artista en un espacio, modificando temporalmente su estructura y sus relaciones con el espectador, quien realiza una nueva lectura del entorno y le confiere un significado.

8.1 De los estímulos:

Se otorgarán un máximo de dos estímulos de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididos en al menos dos ministraciones de acuerdo al plan de trabajo, a acciones que activen la utilización del espacio público.

8.2 De los postulantes:

- a) Podrá presentarse proyectos de forma individual o colectiva.
- b) Los candidatos deberán haber desarrollado una obra de creación y contar con una trayectoria comprobable.
- b) En el caso de proyectos colectivos, se deberá nombrar un representante y presentar carta compromiso de todos los integrantes del grupo.

9. ARTE URBANO

Arte urbano y sus especialidades.

Se otorgará con la finalidad de estimular el desarrollo artístico en manifestaciones urbanas como grafiti, hip hop, arte callejero y break dance, considerando el trabajo colectivo entre el creador y la comunidad, involucrándola en el proceso de creación artística.

9.1 De los estímulos:

Se otorgarán dos estímulos por un monto de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididos en al menos dos ministraciones de acuerdo al plan de trabajo, a proyectos que promuevan la labor de artistas urbanos.

9.2 Podrá otorgarse de forma individual o colectiva. Los candidatos deberán:

- a) Haber desarrollado una obra de creación y contar con una trayectoria comprobable.
- b) En el caso de proyectos colectivos, se deberá nombrar un representante y presentar carta compromiso de todos los integrantes del grupo.

10. CAPACITACIÓN Y RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

Todas las disciplinas y sus especialidades.

Con la finalidad de abrir posibilidades de formación, capacitación y especialización de calidad para artistas y creadores, el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico del Estado de Tamaulipas convoca a participar para obtener apoyos económicos individuales para cursar residencias artísticas y capacitación para la emisión 22.

10.1 Se otorgarán el número de apoyos que la Comisión Técnica determine de acuerdo con el techo presupuestal de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

10.2 Los apoyos se otorgarán para participar en programas de capacitación no formal (cursos, talleres, diplomados, seminarios y residencias artísticas) coordinados por instituciones o especialistas de reconocido prestigio, tanto en México como en el extranjero.

10.3 El programa podrá cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación, así como el costo de la inscripción para programas con una duración máxima de 4 meses, como a continuación se describe:

Categoría	Monto máximo
Cursos, talleres, diplomados y seminarios	\$75,000.00
Residencias Artísticas	\$150,000.00

10.4 En caso de que los gastos originados por la capacitación excedan las cantidades asignadas en el punto anterior, los candidatos podrán gestionar apoyos en otras fuentes, como instituciones públicas, empresas privadas, fundaciones, etc. exceptuando instancias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En este caso, deberán comprobar que se cuenta con los recursos para cubrir la diferencia en el monto y realizar la capacitación.

10.5 Los estímulos para capacitación en el extranjero están sujetos a la aprobación de la visa o pasaporte. En caso de ser negada, el Comité Técnico se reserva el derecho de reasignar el estímulo.

10.6 Las fechas para la capacitación deberán estar comprendidas en el periodo febrero– noviembre de 2017.

10.7 En ningún caso podrá utilizarse el apoyo para servicios de producción, así como para actividades en las que el candidato preste sus servicios profesionales, es decir, reciba un beneficio, gratificación o compensación económica.

10.8 A su regreso, los beneficiarios deberán presentar un comprobante emitido por la escuela o institución educativa en el cual se especifique que cursó la capacitación, el cual deberá formar parte de su informe bimestral.

10.9 Criterios de evaluación:

- a) Beneficios de obtener el estímulo para el desarrollo profesional – artístico del participante y al de su comunidad.
- b) Solidez, claridad y viabilidad de la propuesta.
- c) Estrategias de difusión y retribución social.
- d) Trayectoria de la institución y/o grupo en el que realizará la residencia o capacitación.

10.10 Los postulantes deberán seguir los puntos 1 al 7 de las Bases Generales de la presente Convocatoria, además deberá incluir:

- a) Información sobre la escuela, maestro, curso o institución responsable del programa o capacitación. Incluir ligas a sitios de internet donde pueda constatarse dicha información.
- b) Plan de estudios de la capacitación a realizar (fechas, horarios, materias, temario).
- c) Carta de aceptación del maestro o la institución donde considera realizar capacitación, según sea el caso. En dicha carta deberá especificarse que el candidato no percibirá ninguna remuneración económica por su participación. En caso de no contar con carta de aceptación en el momento de registrar su propuesta, se rechazará la postulación.
- d) Documentos que considere pertinentes para justificar los montos solicitados.
- e) En caso de que la cantidad requerida para cursar la capacitación rebase los montos establecidos en el punto 3, deberá anexarse un comprobante de que el candidato cuenta con los recursos para cubrir la diferencia (opcional).
- f) Material de apoyo para la evaluación del proyecto y de la trayectoria del postulante, de acuerdo con la disciplina en la que participa.

10.11 En el proyecto deberá describirse el objetivo de la capacitación, destacando la forma en que incidirá en el desarrollo artístico del postulante en caso de resultar beneficiado, así como un desglose de actividades a desarrollar durante la misma.

11. CREADOR EMÉRITO

Todas las disciplinas y sus especialidades.

Con la finalidad de reconocer la trayectoria y méritos a destacados creadores, artistas e intelectuales del Estado, por haber contribuido de manera notable al enriquecimiento del legado cultural de la entidad, de la región o del país, y/o por haber participado en la formación de creadores, artistas, intelectuales o profesionales en las áreas artísticas o culturales, este programa ofrece a estos creadores la distinción de Emérito.

BASES

11.1 Se apoyará con un estímulo individual por monto único de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola emisión.

11.2 Los candidatos deberán ser propuestos por instituciones oficiales, organismos colegiados, asociaciones civiles u organismos no gubernamentales, dedicados a la promoción cultural.

11.3 Los aspirantes deberán ser mayores de 50 años de edad a la fecha de su designación.

11.4 Las instituciones postulantes deberán seguir los puntos 1 al 6 de las Bases Generales de la presente Convocatoria. Además, deberán presentar la siguiente documentación de su candidato:

- a) Carta de aceptación con firma del postulado.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses. Se consideran comprobantes de domicilio los recibos de servicios (agua, electricidad y/o teléfono fijo).

d) En el caso de los postulantes que no cuenten con acta de nacimiento del Estado de Tamaulipas, deberá presentarse un comprobante de residencia (documento expedido por la presidencia municipal que haga constar el número de años de residencia).

e) Currículum vitae artístico y/o profesional, individual. El currículum deberá tener una extensión máxima de 6 cuartillas. Además de la formación académica y desarrollo profesional, se detallará cada uno de los siguientes rubros, de acuerdo con la disciplina:

- Artes plásticas y visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
- Arte urbano: proyectos realizados.
- Danza: obra estrenada, montajes.
- Letras: obra publicada.
- Música: obra interpretada, grabada o publicada.
- Patrimonio cultural: proyectos realizados.
- Teatro: obra publicada o representada, obras dirigidas o diseños realizados.

f) Deberán incluirse documentos que avalen la trayectoria del candidato de acuerdo con su disciplina, según se indica en el punto 7, inciso h, de la presente convocatoria.

11.5 Sólo podrán participar en esta categoría quienes no hayan recibido este estímulo en las anteriores emisiones del programa.

BASES GENERALES

Requisitos

- 1.-** Los solicitantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria y originarios del Estado de Tamaulipas, o comprobar una residencia continua mínima durante los últimos tres años en el mismo.
- 2.-** Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que postulan.
- 3.-** Registrar su postulación en línea y cargar sus archivos en el sitio del PECDA.

Proceso de inscripción

- 4.-** Para poder participar en la presente convocatoria se debe cumplir con los siguientes pasos:
 - a)** Registrarse en el sitio del PECDA <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>
 - b)** Subir al sitio del PECDA los documentos y anexos obligatorios.

Registro en línea y carga de archivos

5.- Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán registrarse en el sistema en línea del PECDA (<http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>), a través de la opción "Registrar nuevo usuario".

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado "Convocatorias", luego "Convocatorias abiertas" y seleccionar "PECDA 22".

Posteriormente deberán llenar la solicitud en línea y cargar todos los documentos y anexos que se enlistan en el apartado "Carga de archivos".

6.- Es importante que el postulante tenga cuidado en la selección de su disciplina y especialidad, ya que de ello depende el listado de documentos particulares y anexos que se le solicitarán.

Documentos

7.- En todos los casos deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial con fotografía (pasaporte, IFE, FM2, cédula profesional).
- c) Comprobante de domicilio vigente (recibo de agua, luz, teléfono)
- d) En el caso de los postulantes que no cuenten con acta de nacimiento del Estado de Tamaulipas, (mexicanos o extranjeros) deberá cargarse a la plataforma un comprobante de residencia (documento expedido por la presidencia municipal que haga constar el número de años de residencia).
- e) Carta de liberación si ha sido beneficiario del Programa en emisiones anteriores, o de cualquier otro Programa.
- f) Currículum vitae artístico y/o profesional, individual, deberá tener una extensión máxima de 3 cuartillas e incluir la siguiente información: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, estudios generales y artísticos realizados, actividades profesionales y artísticas. Además se detallará cada uno de los siguientes rubros, de acuerdo con la disciplina:

- Artes plásticas y visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
- Arte urbano: proyectos realizados.
- Danza: obra estrenada, montajes.
- Letras: obra publicada.
- Música: obra interpretada, grabada o publicada.
- Patrimonio cultural: proyectos realizados.
- Teatro: obra publicada o representada, obras dirigidas o diseños realizados.

En el caso de los grupos, se cargara el currículum del responsable y realizar la carta compromiso debidamente firmada por cada uno de los integrantes.

g) Proyecto específico de trabajo a desarrollar durante la vigencia del apoyo (febrero a noviembre de 2017). Deberá elaborarse en un solo archivo, con una extensión mínima de 3 cuartillas y máxima de 8 (sin contar la portada), incluyendo los siguientes puntos:

- Justificación
- Objetivo
- Descripción del proyecto, detallando las actividades a realizar para alcanzar el objetivo
- Calendarización
- Resultado final esperado (producto)
- Propuesta viable de difusión de trabajo concluido (dependiendo de la disciplina, puede tratarse de exposiciones, presentaciones artísticas, lecturas de obra, exhibición de película/video).
- Propuesta de retribución social, mediante la cual se extienda a la comunidad tamaulipeca el beneficio recibido a través de este Programa (charlas, talleres, conferencias).

h) Documentación probatoria para todas las categorías.

-Documentos que considere pertinentes para justificar los montos solicitados.

-Hasta 15 notas de prensa que den cuenta de su trayectoria, en orden de importancia.

-Relación de premios, reconocimientos y distinciones recibidos en la disciplina en la que se postula (opcional).

-Ligas a sitios en internet que contengan material u obra del postulante, adicional al que se presentará como material de apoyo (opcional).

i) Material de apoyo para la evaluación del proyecto y de la trayectoria del postulante, de acuerdo con la disciplina en la que participa:

Disciplina	Material anexo de trabajo artístico	Tipo de archivos requeridos
Artes plásticas	Fotografías que den muestra de su trabajo	5 a 10 imágenes a color.
	Programas de mano, invitaciones o constancias de exposiciones individuales o colectivas.	2 a 5 más archivos.
	Selección de obra de catálogos (Con portada e índice) de exposiciones recientes especificando año de exposición.	1 a 3 archivos.
Arte urbano	Fotografías que den muestra de su trabajo.	5 a 10 imágenes a color o blanco y negro.
	Video con las obras más representativas de su producción	1 video hasta de 10 minutos (opcional).

Artes Visuales		
Cine, Video y Multimedia	Video con obras las obras más representativas de su producción.	1 video hasta de 20 minutos.
	Guion original terminado.	1 archivo
Fotografía, narrativa grafica e instalación.	Fotografías que den muestra de su trabajo.	5 a 10 imágenes (a color o blanco y negro).
	Selección de obra de catálogos (Con portada e índice) de exposiciones recientes especificando año de exposición.	1 a 3 archivos.
	Programas de mano, invitaciones o constancias de exposiciones individuales o colectivas.	2 a 5 archivos.

Danza	Video con las obras más representativas de su producción.	1 video hasta de 20 minutos.
	Fotografías que den muestra de su trabajo.	5 a 10 imágenes a color.
	Programas de mano, invitaciones o constancias de espectáculos en los que haya participado.	3 a 5 archivos.
Letras	Selección de textos inéditos o publicados de su autoría: libros, guiones, obras teatrales o artículos de periodismo cultural.	1 a 3 archivos.
	Portadas de publicaciones.	Hasta un archivo (opcional).

Música	Video con las obras más representativas de su producción.	1 video de hasta 20 minutos.
	Portada de discos editados	Hasta un archivo (opcional).
	Programas de mano, invitaciones o constancias de conciertos, festivales o presentaciones.	1 a 3 archivos.
Composición	Grabaciones de piezas musicales especificando su es interpretación o composición.	1 a 4 archivos.
	Partituras de su autoría, incluyendo en la primera página título de la obra y el nombre del autor.	1 a 3 archivos.
Patrimonio Cultural	Acreditación de su participación en proyectos de promoción, rescate o difusión del patrimonio cultural.	3 archivos.
	Fotografías que den muestra de su trabajo.	5 a 10 imágenes a color.

Teatro	Video con las obras más representativas de su producción.	1 video de hasta 20 minutos.
	Fotografías que den muestra de su trabajo.	5 a 10 imágenes a color.
	Invitaciones o constancias de puestas en escena que haya participado especificando el año.	2 a 3 archivos.
	Programas de mano de puestas en escena en las que haya participado especificando el año.	3 a 5 archivos.

j) Todos los proyectos postulantes que involucren obras de terceros deberán de incluir carta autorización firmada por el autor de la obra o de quien tenga los registros o derechos.

Retribución social

8.- Además de su participación en las actividades de difusión de los proyectos apoyados, la retribución social es un servicio cultural que los beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico deberán realizar de manera obligatoria y gratuita, con el propósito de restituir a la sociedad los beneficios obtenidos mediante el estímulo que les fue otorgado.

La propuesta de retribución social deberá estar incluida en el proyecto, como se indica en el punto 7 inciso g), de la presente Convocatoria. Podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

Modalidad	Actividad	Definición	Mínimo requerido
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales	Espectáculo escénico dirigido al público en general	3 presentaciones
Formativas	Talleres	Actividad dirigida a desarrollar aprendizajes en forma práctica y significativa	20 horas totales
	Cursos	Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas especializadas	20 horas totales

Difusión	Conferencias	Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular	5 conferencias
	Mesas redondas	Presentación y discusión de temas que aportan elementos para la construcción y análisis de conocimientos	5 participaciones
	Lecturas públicas	Lectura de fragmentos de obra literaria producida	5 presentaciones

9.- Los beneficiarios del programa deberán realizar las actividades de retribución social durante el periodo de vigencia del estímulo otorgado por el PECDA comprendido entre febrero y noviembre del 2017 y deberán ser llevadas a cabo en coordinación con el ITCA. La carta de liberación al beneficiario será emitida una vez finalizado el desarrollo de su proyecto y concluida su retribución social. En caso de tener retrasos en sus informes bimestrales o informe final, se hará constar en la carta de liberación.

Fecha de cierre y carga de archivos

10.- La fecha límite para cargar los archivos es el viernes 11 de noviembre del 2016 a las 18:00 horas hora del centro. El sistema de registro no permitirá ingresos de solicitudes ni cargas después de esa hora.

11.- Los formatos de los archivos que el sistema acepta que son los siguientes: Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas), Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas), Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB), Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB).

12.- Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del PECDA, siempre y cuando se respete el plazo señalado. Se recomienda cargar los archivos con tiempo para evitar saturación de la plataforma. Para contar con soporte técnico en un horario 9:00 a 18:00 horas se pueden comunicar al correo electrónico contacto_pecda@cultura.gob.mx

13.- Cuando el postulante finalice el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y generará un comprobante en archivo PDF que se podrá descargar o imprimir.

14.- Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán desechadas. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del PECDA.

15.- El PECDA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.

16.- Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

Restricciones y particularidades

17.- Los solicitantes que obtengan algún estímulo conservarán en todo momento los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose únicamente a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Tamaulipas, y a las instituciones convocantes: la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

18.- El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Cultura de la República, en ningún momento se obligan a realizar acciones tendientes a promover, exponer, grabar, poner en escena, ni a proporcionar escenarios o espacios a los proyectos seleccionados durante o al término de la vigencia del apoyo.

19.- Se aceptará la participación en una sola categoría y únicamente con un proyecto por concursante, ya sea individual o de grupo, por lo que no se admitirá que un concursante participe con más de un proyecto, anulándose en su caso todas las propuestas en las que participe.

20.- No se aceptará la participación de quienes hayan incumplido su compromiso de trabajo en alguna de las anteriores promociones de las correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Tamaulipas (antes FONECAT).

21.- No se admitirá alguna propuesta a concurso, en ninguna de las disciplinas de la presente convocatoria, de quienes hayan sido apoyados por el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (antes FONECAT), en sus tres promociones inmediatas anteriores, así como de quienes hayan sido apoyados en tres ocasiones desde la creación del Programa. La convocatoria inmediata anterior fue la Emisión 2015 desarrollada de febrero a noviembre de 2015.

22.- No podrá participar como concursante ningún trabajador o funcionario del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, como tampoco ninguno de los integrantes de la Comisión de Planeación.

23.- No podrá inscribirse ningún proyecto que durante el periodo de emisión de este Programa, esté recibiendo un apoyo o estímulo similar por parte de otro programa Estatal o Federal.

24.- Los apoyos que aquí se ofrecen no son para realizar ninguna investigación académica (como tesis de grado) en cualquiera de las disciplinas a las que se refiere esta convocatoria, como tampoco para la adquisición de mobiliario o equipo.

25.- Los apoyos que se otorguen no podrán aplicarse a gastos que no estén directamente relacionados con la realización del proyecto aprobado.

26.- En ningún caso el período para la conclusión de un proyecto excederá el plazo de diez meses a partir de que el beneficiario reciba la primera ministración de apoyo a su proyecto, incluyendo las actividades de difusión y retribución social. En caso de que el proyecto no sea concluido durante dicho periodo, el beneficiario no podrá hacerse acreedor a su carta de liberación.

27.- Todos los estímulos se entregarán en por lo menos dos ministraciones. Los depósitos se realizarán a meses vencidos, lo cual deberá tomarse en cuenta al realizar la calendarización de recursos en las categorías que así lo requieran.

Revisión de proyectos y dictamen

28.- En primera instancia se llevará a cabo una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los materiales anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación, asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas apoyados por el ITCA o la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados automáticamente.

29.- Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales, serán evaluados por una Comisión Técnica (Jurado) nombrada por la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Tamaulipas, con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

30.- La Comisión Técnica tiene la facultad de condicionar los proyectos presentados a concurso, de otorgar un número menor de apoyos, y de declarar desierta alguna de las categorías convocadas, así como de reasignar los estímulos asignados a cada una de las categorías.

31.- Por el solo hecho de presentar un proyecto a concurso, se están aceptando las condiciones del mismo y el fallo de la Comisión Técnica es inapelable.

32.- Los resultados serán publicados en la página oficial y redes sociales del ITCA, así como en la plataforma PECDA en línea.

33.- Los titulares de los proyectos ganadores suscribirán con el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, un convenio en el que precisarán las obligaciones de ambas partes por lo que se refiere al otorgamiento de los recursos económicos, así como al desarrollo y presentación de los informes de avance de los proyectos ganadores.

34.- Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas en definitiva por la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Tamaulipas.

DIRECTORIO

Autoridades de la Secretaría de Cultura
del Gobierno Federal

Rafael Tovar y de Teresa
Secretario de Cultura del Gobierno Federal

Antonio Crestani
Director General de Vinculación Cultural

Autoridades Estatales

Egidio Torre Cantú
Gobernador Constitucional del Estado de
Tamaulipas

Libertad García Cabriales
Directora General del Instituto Tamaulipeco
para la Cultura y las Artes

Elin López León de la Barra
Directora de Desarrollo y
Difusión Cultural del ITCA

Claudia Alejandra Obele Santiago
Jefa de Vinculación Cultural del ITCA.

INFORMES

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes
Dirección de Desarrollo y Difusión Cultural
Departamento de Vinculación Cultural
Teléfono 01 (834) 153-43-12, ext. 111, 131 y 132
Correo electrónico: pecda.tamaulipas@gmail.com

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

